



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE 16491/2024, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) de las estudiantes María Victoria GIMÉNEZ y Camila Noelia PAONE, para el Título de Licenciadas en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que las estudiantes María Victoria GIMENEZ, DU 41437935, y Camila Noelia PAONE, DU 51537312, cumplen con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura, sobre el tema “Estado nutricional, ingesta alimentaria y riesgo de trastornos de la conducta alimentaria en estudiantes de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Nacional de San Luis”, como aprobado con calificación de 8 (ocho), según consta en Acta N.º 115988, con fecha 19 de septiembre de 2024.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final realizado por las estudiantes María Victoria GIMENEZ, DU 41437935, y Camila Noelia PAONE, DU 51537312, de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) sobre el tema “Estado nutricional, ingesta alimentaria y riesgo de trastornos de la conducta alimentaria en estudiantes de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Nacional de San Luis”, que tuvo como directora a la Lic. Rocío Jimena LIZZI, DU 36033270, y como asesora a la Lic. Sonia Estefanía LABORDA, DU 29898730, con calificación de 8 (ocho).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Jurado Interviniente en la corrección de la misma integrada por la Dra. Graciela Ivana BALDI LOPEZ, DU 25118469, la Esp. María Silvina CALCAGNI, DU 30349269 y la Esp. María Agustina ROMERO VIEYRA, DU 28263314.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/10/2024 09:36:34
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2024 14:15:07
Razon: Autorizado por Mariana Virginia Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 08/10/2024 12:06:22
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo